

Expte.: EAJ0009/2024AA

Asunto: Contratación del servicio de planificación y gestión de servicios de marketing ferial en certámenes, ferias y otros eventos corporativos y contratación de servicios complementarios para Promotur Turismo Canarias, S.A. (co)financiado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o con los Fondos «Next Generation EU» («Mecanismo de Recuperación y Resiliencia»). Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada y Tramitación Ordinaria.

ACTA 5ª DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS RELATIVAS A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE APORTADAS EN SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 3 PARA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y DE TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A UN SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE MARKETING FERIAL EN CERTÁMENES, FERIAS Y OTROS EVENTOS CORPORATIVOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. (CO)FINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y/O CON LOS FONDOS «NEXT GENERATION EU» («MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA»).

El día 19 de julio de 2024, siendo las 9:14 horas, se reúnen con el quórum necesario en **acto no público** los miembros de la Mesa de Contratación designados en virtud de Resolución del Director-Gerente de esta entidad de 6 de marzo de 2024, notificándose su convocatoria por correo electrónico, obrando esta en el expediente.

Componen esta Mesa de Contratación los siguientes miembros:

| MESA DE CONTRATACIÓN (Titulares) | | | |
|-------------------------------------|---|--------------------------------|--|
| | Nombre y Apellidos | Cargo en la empresa | Área o departamento de responsabilidad |
| Presidenta | D ^a Catalina Suárez Romero | Directora | Servicios Jurídicos, Contratación Pública y Recursos Humanos |
| Secretaria | D ^a Pino M ^a Granados López | Coordinadora de Actividad | Servicios Jurídicos, Contratación Pública y Recursos Humanos |
| Vocal jurídico | D ^a Valeria Hernández Reyes | Técnico de Gestión Jurídico | Servicios Jurídicos, Contratación Pública y Recursos Humanos |

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.



Código de verificación : 7334df2f53c01ad8

| | | | |
|------------------------------------|------------------------------|----------------|---|
| Vocal financiero | D.ª Marlene Pérez Alfonso | Directora | Planificación y Control Financiero |
| 1º Vocal técnico | D. Juan Hiemenz de la Torre | Jefe de Ferias | Promoción Sol y Playa + y a profesionales |
| 2º Vocal técnico (suplente) | D.ª Sara Sánchez-Romo Acosta | Directora | Programas de comercialización |

La Presidenta de la Mesa inicia la sesión dando la bienvenida a la Mesa de Contratación.

A continuación, toma la palabra e informa que, ante la ausencia justificada de D.ª Adriana Gutiérrez Montesinos, quien actúa para este órgano de asistencia como vocal técnico, se establece la suplencia del cargo por D.ª Sara Sánchez-Romo Acosta, de acuerdo con la Resolución del Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias, S.A. por la que se designa a los miembros de la Mesa de Contratación de 6 de marzo de 2024, asumiendo las funciones de su cargo con absoluta imparcialidad e independencia.

Obra en el expediente a este respecto la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) suscrita por la vocal técnico suplente.

Aclarado lo anterior, la Presidenta recuerda las características de la licitación y procede a relatar a los miembros de la Mesa de Contratación los siguientes antecedentes:

1º.- Con fecha de 10 de abril de 2024, se constituyó la Mesa de Contratación para realizar la labor a que se refiere el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público de órgano de asistencia técnica especializada en apoyo al órgano de contratación en el marco de la licitación con nº de expediente EAJ 0009/2024AA. De la constitución de la Mesa se dejó constancia en Acta evacuada al efecto.

2º.- Constituida la Mesa, en la fecha señalada, se llevó a cabo el análisis preliminar de conflicto de intereses. Con posterioridad, se procedió a examinar y calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos aportada por los licitadores participantes en el Sobre-Archivo Electrónico nº 1. A la vista de la documentación presentada al efecto, la Mesa de Contratación acordó otorgar a los licitadores provisionalmente admitidos un plazo de tres (3) días naturales para que presentaran o subsanaran los defectos advertidos en el Acta Segunda y contenidos en la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de aptitud y solvencia contenida en el Sobre-Archivo electrónico nº 1 y/o para que realizaran las aclaraciones pertinentes sobre dicha documentación.

3º.- El día 26 de abril de 2024 se reunió la Mesa de Contratación a fin de examinar la documentación presentada a efectos de subsanación por los licitadores provisionalmente admitidos y proponer al órgano de contratación la correspondiente admisión/exclusión de los mismos.



Código de verificación : 7334df2f53c01ad8

4º.- El 13 de mayo de 2024 fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público la Resolución del Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias, S.A., en calidad de representante del órgano de contratación, de exclusión del licitador VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

5º.-El 12 de junio de 2024 se procedió al acto de apertura del Sobre-Archivo electrónico nº 2 relativo a la aplicación de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor. Iniciado el acto, en primer lugar, se comprobó el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Acto seguido, se acordó someter la documentación técnica, por su extensión, a estudio individual y pormenorizado para posterior puesta en común por los miembros de la Mesa y valoración conjunta.

6º.- El 3 de julio de 2024 fue reanudada la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor para puesta en común de conclusiones alcanzadas por los miembros de la Mesa de Contratación y puntuación de las memorias técnicas según los criterios de adjudicación no automáticos; conteniéndose la evaluación resultante en el Acta 4ª, publicada el 19 de julio de 2024.

Procede en esta sesión la apertura y valoración de las propuestas relativas a los criterios evaluables automáticamente y mediante fórmulas matemáticas, que se presentan en el sobre-archivo electrónico nº 3, conforme al iter procedimental establecido en la cláusula núm. 10.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

A tal fin, la Presidenta de la Mesa recaba el consentimiento de los presentes para la grabación de la sesión a los únicos efectos de facilitar la elaboración del acta que de esta sesión se eleve, tras cuya realización recuerda que la misma será eliminada.

Consecuentemente, por la Presidenta y la Secretaria de la Mesa se procede a firmar la apertura electrónica del **Sobre-archivo electrónico nº 3**, en la que se contiene **la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas o automáticamente.**

Los criterios evaluables automáticamente que se establecen para identificar la oferta de mejor relación calidad-precio y adjudicar este servicio se enumeran en la cláusula núm. 10.2 del PCAP, junto con su puntuación máxima correspondiente, y se detallan en la cláusula núm. 10.5. A saber:

Firmado por: VALERIA
HERNANDEZ

Cargo: Técnico Asesor
Jurídico

Fecha: 29-07-2024
13:39:05

Firmado por: MARLENE
PEREZ

Cargo: Jefa de
Planificación y Presupuesto

Fecha: 30-07-2024
08:19:52

Firmado por: SARA
SANCHEZ-ROMO

Cargo: Responsable de
Proyecto

Fecha: 31-07-2024
11:17:00

Firmado por: JUAN
FRANCISCO HIEMENZ

Cargo: Responsable de
Proyecto

Fecha: 31-07-2024
11:58:46

Firmado por: PINO MARÍA
GRANADOS

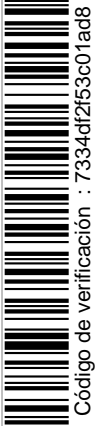
Cargo: Asesoría Jurídica
Contratación

Fecha: 31-07-2024
12:19:51

Firmado por: CATALINA
DE LAS NIEVES SUAREZ

Cargo: Jefa de Personal y
Contratación

Fecha: 01-08-2024
09:16:15



Código de verificación : 7334df2f53c01ad8

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | |
|--|-------------------|
| Servicio de planificación, contratación y gestión de servicios de marketing ferial. | |
| Criterios de adjudicación | Puntuación máxima |
| Criterios evaluables mediante fórmulas o automáticamente | 60 |
| d) Reducción del plazo de entrega | 4 |
| e) Primeros premios recibidos en las ferias FITUR, WTM y/o ITB en los últimos 8 años | 12 |
| f) Experiencia laboral de los perfiles de responsable de diseño y project manager general en certámenes feriales | 14 |
| g) Valoración económica de diseño, construcción, montaje, desmontaje y almacenaje de stand para FITUR, WTM e ITB. Correspondiendo máx. 7,2 p. por la propuesta de FITUR; máx. 5,4 p. por la propuesta de WTM y máx. 5,4 p. por ITB. | 18 |
| h) Valoración económica de la comisión sobre la contratación de proveedores externos. | 12 |

La Mesa acuerda que llevará a cabo en primer lugar la comprobación de los requisitos materiales y formales de las ofertas evaluables por fórmulas o de manera automática, según los requerimientos de las cláusulas del PCAP, y con posterioridad, valorará las proposiciones conforme a los criterios establecidos, efectuándose en consecuencia los cálculos pertinentes a fin de determinar si dichas ofertas resultan incursas en presunción de anormalidad.

Habiéndose comprobado el cumplimiento de requisitos formales en la presentación del debido Anexo XV, referente a la proposición sujeta a criterios de valoración automática o mediante fórmulas; presentado sin errores o tachaduras, la Mesa de Contratación inicia la valoración de los criterios cuantificables automáticamente.

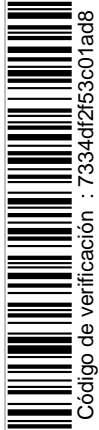
1º. Criterio de adjudicación referente a la “reducción del plazo de entrega”:

La aplicación del criterio según los términos de la cláusula núm. 10.5.1. del PCAP, conduce a las siguientes conclusiones:

TARS DESIGN FROM I TO C, S.L.:

Este licitador oferta una reducción del plazo de entrega de tres (3) horas respecto a la hora fijada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (las 17:00 h. del día anterior al inicio del evento).

A este respecto, ha de tenerse en consideración que, según dispone la citada cláusula núm. 10.5.1. del PCAP, la máxima reducción del plazo de entrega es de dos (2) horas, que comporta



la obtención de la puntuación máxima del criterio (4 puntos). Por lo que, en ningún caso, la oferta superior a dos horas acarreará una puntuación superior al máximo establecido.

U.T.E. VANGUARD:

La unión temporal de empresas se compromete, mediante la presentación del Anexo XV, a una reducción del plazo de entrega de dos (2) horas respecto a la hora fijada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (las 17:00 h. del día anterior al inicio del evento). Lo cual comporta automáticamente la máxima puntuación otorgable en este criterio de adjudicación.

U.T.E. ABBSOLUTE COMUNICACIÓN ACTIVIDADES DE OCIO Y EDUCACIÓN:

La oferta de esta entidad licitadora comprende una reducción del plazo de entrega de dos (2) horas respecto a la hora fijada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (las 17:00 h. del día anterior al inicio del evento). Ello supone el otorgamiento de la máxima puntuación por este criterio de adjudicación.

U.T.E. NOE GROUP & STANDECOR U.T.E. II:

De acuerdo con el Anexo XV presentado, se oferta una reducción del plazo de entrega de dos (2) horas respecto a la hora fijada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (las 17:00 h. del día anterior al inicio del evento). En consecuencia, le corresponde la puntuación máxima del presente criterio de adjudicación.

Como resultado de lo anterior, se obtienen las **siguientes puntuaciones**:

| LICITADORES | CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICO |
|--|--|
| | Reducción plazo de entrega (máx. 4 p.) |
| TARS DESIGN FROM I TO C, S.L. | 4 |
| U.T.E. VANGUARD | 4 |
| U.T.E. ABBSOLU.T.E. COMUNICACIÓN- ACTIVIDADES DE OCIO Y EDUCACIÓN | 4 |
| U.T.E. NOE GROUP & STANDECOR U.T.E. II. | 4 |

2º. Criterio de adjudicación “Primeros premios recibidos en las ferias de FITUR, WTM e ITB en los últimos ocho años”:

Seguidamente, la Mesa de Contratación procede a valorar el criterio denominado “**Primeros premios recibidos en las ferias de FITUR, WTM e ITB en los últimos ocho años**”, en los términos descritos en la cláusula núm. 10.5.2. del PCAP. Alcanzándose a este respecto las siguientes conclusiones:



TARS DESIGN FROM I TO C, S.L.:

De acuerdo con lo estipulado en el Anexo XV presentado, el licitador declara estar en posesión de ocho primeros premios obtenidos en las ferias pertinentes en los últimos ocho años. Por lo que, procede en el mismo anexo a enumerarlos, acompañando dos enlaces web a efectos de la acreditación de tales extremos.

La Mesa de Contratación advierte que el primero de los enlaces conduce a la página web institucional de Promotur Turismo Canarias, S.A. Concretamente, al apartado “Premios”, donde únicamente se listan los premios nacionales e internacionales que ha recibido la sociedad pública mercantil en los últimos años, sin que se mencione la colaboración de la empresa licitadora en ningún punto.

Por su parte, el segundo enlace traslada al apartado “Awards” de la página web de la entidad licitadora, donde se insertan imágenes de stands del destino turístico “Islas Canarias” y se listan de manera sintética ocho premios, distintos de los declarados en el Anexo XV, sin que se identifique, en ninguno de los casos, el año en el que se obtuvo el galardón. En cualquier caso, el listado aludido no ostenta más que meros efectos declarativos. En línea con lo anterior, las imágenes contenidas en la web no arrojan ninguna certeza sobre el contratista que realizó los servicios de marketing ferial en dichos stands, sobre la feria en la que fueron expuestos o sobre los premios que pudieran haberse obtenido a propósito de la exhibición de tales stands de feria.

En consecuencia, visto que, a tenor de lo dispuesto en la propia cláusula núm. 10.5.2. del PCAP, “los licitadores deberán presentar documentación acreditativa de haber recibido primeros premios relacionados con el stand presentado en las ferias de FITUR, World Travel Market, y/o ITB en los últimos ocho (8) años”, la Mesa de Contratación concluye que no ha sido presentada documentación acreditativa alguna que justifique de forma fehaciente que el licitador en cuestión ha obtenido los premios declarados en su Anexo XV, tal y como exige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

U.T.E. VANGUARD:

A la luz del Anexo XV presentado por el licitador en cuestión, se declara no estar en posesión de ningún primer premio en las ferias de FITUR, WTM e ITB en los últimos ocho años. En consecuencia, no procede la aplicación de la puntuación recogida en la cláusula núm. 10.5.1. del PCAP en este supuesto.

U.T.E. ABSOLUTE COMUNICACIÓN-ACTIVIDADES DE OCIO Y EDUCACIÓN:

Respecto al criterio “e) Primeros premios”, la entidad licitadora declara estar en posesión de catorce primeros premios obtenidos en las ferias de FITUR, WTM e ITB en los últimos ocho años, indicando el detalle de los mismos en el propio Anexo XV.

A efectos de acreditar los extremos declarados, el licitador aporta un total de catorce certificados. Del examen de estos, la Mesa estima acreditados los siguientes primeros premios:

Página 6 de 15



Código de verificación : 7334df2f53c01ad8

- Oro en la categoría de mejor stand con el pabellón de Turespaña en FITUR, 2019.
- Oro en la categoría de mejor presencia en feria con el pabellón de Turespaña en FITUR, 2020.
- Oro en la categoría de ambientación y proyectos especiales por el stand de Turespaña en FITUR, 2020.
- Oro en la categoría de mejor stand con el pabellón de Turismo Andaluz en FITUR, 2022.

Respecto a la documentación restante, la Mesa hace las siguientes puntualizaciones:

- El certificado del premio al mejor stand en la categoría de Instituciones y Comunidades Autónomas al pabellón Turismo Andaluz, enmarcado en la feria de FITUR, **no expresa el año de concesión** del galardón. Por lo que, no puede determinarse si se encuentra en el marco temporal máximo permitido en los Pliegos. Tampoco se especifica **la intervención** en dicha acción del licitador en cuestión, ni se aporta documentación acreditativa complementaria en dicho sentido. Por tanto, el certificado en cuestión no puede tenerse en consideración a efectos de valorar el criterio de adjudicación de referencia.
- El certificado del premio al mejor stand en la categoría de Instituciones y Comunidades Autónomas, concedido al pabellón Turismo Andaluz en el año 2017, en la feria de FITUR, no especifica que **la prestación de servicios** en dicha acción haya tenido lugar por parte del licitador en cuestión ni se presenta documentación acreditativa adicional para suplir lo anterior; motivo por el cual no puede ser valorado.
- El certificado relativo al premio de oro en la categoría ambientación y proyectos especiales por el stand de Andalucía, otorgado el año 2021, **no especifica la feria** en la que se enmarca el galardón, por lo que no puede ser objeto de valoración, en tanto no permite conocer si se trata de alguna de las ferias especificadas en los pliegos que rigen la licitación.
- En el certificado del premio al mejor stand en la categoría de Instituciones y Comunidades Autónomas otorgado a Andalucía en la feria de FITUR, no consta ni el **año** en el que fue otorgado dicho galardón, ni que **el servicio haya sido prestado** por la presente entidad licitadora; no habiéndose adjuntado documentación acreditativa complementaria al efecto. En consecuencia, dicha documentación no puede ser objeto de valoración.
- Advertida la presentación de un total de seis certificados **en idioma inglés**, la Mesa de Contratación trae a colación lo dispuesto a este respecto en la cláusula núm. 11.2. del PCAP, que indica que *“las proposiciones y el resto de documentación que la acompañen deberán presentarse en lengua castellana; siendo la falta de diligencia en la elaboración de dicha documentación únicamente imputable a la licitadora respectiva. No obstante, podrán aceptarse documentos redactados en otra lengua oficial de la Unión Europea, que surtirán los efectos que correspondan, acompañada de traducción jurada al castellano”*. Así las cosas, constatada la **falta de presentación de traducción jurada** alguna, los certificados en lengua extranjera presentados por el

Página 7 de 15

Firmado por: VALERIA
HERNANDEZ

Cargo: Técnico Asesor
Jurídico

Fecha: 29-07-2024
13:39:05

Firmado por: MARLENE
PEREZ

Cargo: Jefa de
Planificación y Presupuesto

Fecha: 30-07-2024
08:19:52

Firmado por: SARA
SANCHEZ-ROMO

Cargo: Responsable de
Proyecto

Fecha: 31-07-2024
11:17:00

Firmado por: JUAN
FRANCISCO HIEMENZ

Cargo: Responsable de
Proyecto

Fecha: 31-07-2024
11:58:46

Firmado por: PINO MARÍA
GRANADOS

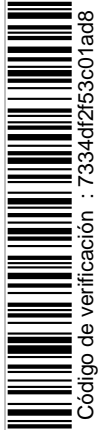
Cargo: Asesoría Jurídica
Contratación

Fecha: 31-07-2024
12:19:51

Firmado por: CATALINA
DE LAS NIEVES SUAREZ

Cargo: Jefa de Personal y
Contratación

Fecha: 01-08-2024
09:16:15



Código de verificación : 7334df2f53c01ad8

licitador no pueden ser tenidos en cuenta en la valoración del citado criterio de adjudicación.

U.T.E. NOE GROUP & STANDECOR U.T.E. II:

La Unión temporal indica en su Anexo XV no encontrarse en disposición de ningún primer premio en las ferias de FITUR, WTM o ITB en los últimos ocho años. Por ende, este licitador no será puntuado con respecto a este criterio de adjudicación.

En vista de lo anterior, en aplicación de la cláusula núm. 10.5.2 del PCAP, resultan las siguientes puntuaciones:

| LICITADORES | CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICO |
|---|--|
| | Primeros premios recibidos en las ferias FITUR, WTM y/o ITB en los últimos 8 años (máx. 12 p.) |
| TARS DESIGN FROM I TO C, S.L. | 0 |
| U.T.E. VANGUARD | 0 |
| U.T.E. ABBSOLU.T.E. COMUNICACIÓN- ACTIVIDADES DE OCIO Y EDUCACIÓN | 6 |
| U.T.E. NOE GROUP & STANDECOR U.T.E. II. | 0 |

3º. Criterio de adjudicación denominado “Experiencia laboral de los perfiles de responsable de diseño y project manager general en certámenes feriales”:

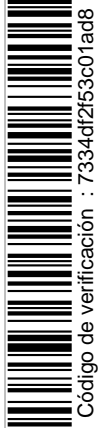
Consecutivamente, la Mesa de Contratación evalúa las ofertas relativas al criterio de adjudicación “Experiencia laboral de los perfiles de responsable de diseño y project manager general en certámenes feriales”, siguiendo lo dispuesto en la cláusula núm. 10.5.3. del PCAP. A continuación, se exponen las conclusiones alcanzadas a este respecto:

TARS DESIGN FROM I TO C, S.L.:

El licitador declara ofertar un responsable de diseño que cuenta con dieciocho años de experiencia en el proceso de diseño y montaje de stands feriales, así como un Project manager general con veinticinco años de experiencia. En consecuencia, bastando dicha declaración a efectos de la valoración del criterio de adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el PCAP, corresponderá la puntuación máxima asignada a sendos perfiles profesionales, de acuerdo con la tabla de puntuación automática prevista en la citada cláusula núm. 10.5.3.

U.T.E. VANGUARD:

La entidad licitadora se compromete a ofertar, por un lado, un trabajador responsable de diseño provisto de veinte años de experiencia en el proceso de diseño y montaje de stands feriales y



Código de verificación : 7334df2f53c01ad8



por otro, el perfil profesional de un Project manager general con veinte años de experiencia en el mismo sector.

Ello equivale al otorgamiento de la puntuación máxima del presente criterio de adjudicación, tal y como establece la tabla de puntuación automática de referencia.

U.T.E. ABBISOLU.T.E. COMUNICACIÓN-ACTIVIDADES DE OCIO Y EDUCACIÓN:

En atención a la declaración formulada en el Anexo XV, el presente licitador oferta un responsable de diseño que cuenta con once años de experiencia en el proceso de diseño y montaje de stands feriales, así como con un trabajador con la categoría de Project manager general que posee diez años y un mes de experiencia en el mismo ámbito.

De acuerdo con lo anterior, corresponderá a este licitador la máxima puntuación en ambos perfiles profesionales.

U.T.E. NOE GROUP & STANDECOR U.T.E. II:

Respecto a este criterio de adjudicación, el licitador oferta un responsable de diseño que dispone de un total de veinticuatro años de experiencia en el proceso de diseño y montaje de stands feriales, así como un trabajador con el perfil de project manager general que cuenta con dieciséis años de experiencia en el mismo ámbito.

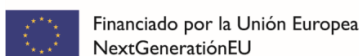
Dicha declaración lleva aparejada la máxima puntuación otorgable de acuerdo con la tabla contenida en la citada cláusula 10.5.3. del PCAP.

En vista de lo anterior, corresponden las siguientes puntuaciones:

| LICITADORES | CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICO |
|---|--|
| | Experiencia laboral de los perfiles de responsable de diseño y Project manager general en certámenes feriales (máx. 14 p.) |
| TARS DESIGN FROM I TO C, S.L. | 14 |
| U.T.E. VANGUARD | 14 |
| U.T.E. ABBISOLU.T.E. COMUNICACIÓN-ACTIVIDADES DE OCIO Y EDUCACIÓN | 14 |
| U.T.E. NOE GROUP & STANDECOR U.T.E. II. | 14 |

4º. Criterio de adjudicación nominado “Valoración económica de diseño, construcción, montaje, desmontaje y almacenaje de stand para FITUR 2025, WTM 2024 e ITB 2025”:

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la evaluación de las ofertas según el criterio de adjudicación denominado “Valoración económica de diseño, construcción, montaje,



| | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|
| <p>Firmado por: VALERIA HERNANDEZ Cargo: Técnico Asesor Jurídico Fecha: 29-07-2024 13:39:05</p> | <p>Firmado por: MARLENE PEREZ Cargo: Jefa de Planificación y Presupuesto Fecha: 30-07-2024 08:19:52</p> | <p>Firmado por: SARA SANCHEZ-ROMO Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 31-07-2024 11:17:00</p> | <p>Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 31-07-2024 11:58:46</p> | <p>Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 31-07-2024 12:19:51</p> | <p>Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 01-08-2024 09:16:15</p> |
|--|--|--|---|--|--|

desmontaje y almacenaje de stand para FITUR 2025, WTM 2024 e ITB 2025". A tal fin, en primer lugar, la Mesa comprueba que ningún licitador ha superado en su oferta el límite máximo global contemplado en la cláusula núm. 10.5.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como se evidencia en la siguiente tabla, contenedora de las ofertas económicas presentadas por los licitadores en cada subcriterio:

| LICITADORES | OFERTA ECONÓMICA STAND | | | |
|--|------------------------|--------------|--------------|----------------|
| | FITUR | WTM | ITB | IMPORTE TOTAL |
| TARS DESIGN FROM I TO C, S.L. | 748.423,02 € | 519.960,45 € | 387.364,85 € | 1.655.748,32 € |
| U.T.E. VANGUARD | 915.255,00 € | 415.600,00 € | 335.330,00 € | 1.666.185,00 € |
| U.T.E. ABBSSOLUTE COMUNICACIÓN-ACTIVIDADES DE OCIO Y EDUCACIÓN | 847.500,00 € | 501.000,00 € | 371.000,00 € | 1.719.500,00 € |
| NOE GROUP & STANDECOR UTE II | 764.775,00 € | 481.250,00 € | 443.300,00 € | 1.689.325,00 € |

En vista de las ofertas económicas presentadas, de la aplicación de la fórmula matemática prevista en la cláusula núm. 10.5.4. del PCAP, resultan las siguientes puntuaciones totales:

| LICITADORES | CRITERIO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE FÓRMULA | | | |
|--|---|----------------|----------------|----------------|
| | FITUR (Máx. 7,2) | WTM (Máx. 5,4) | ITB (Máx. 5,4) | PUNTOS TOTALES |
| TARS DESIGN FROM I TO C, S.L. | 7,20 | 4,87 | 5,06 | 17,13 |
| U.T.E. VANGUARD | 6,57 | 5,40 | 5,40 | 17,37 |
| U.T.E. ABBSSOLUTE COMUNICACIÓN-ACTIVIDADES DE OCIO Y EDUCACIÓN | 6,81 | 4,96 | 5,16 | 16,93 |
| U.T.E. NOE GROUP & STANDECOR U.T.E. II. | 7,13 | 5,06 | 4,75 | 16,94 |

Seguidamente, el órgano de asistencia al órgano de contratación procede a analizar si existe alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, tal y como exige el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A tal fin, se observan las ofertas presentadas bajo los parámetros indicados en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 13.4. del PCAP.

Concretamente, puesto que a la presente licitación concurren y se admiten un total de cuatro licitadores, se observan las normas contempladas en el apartado 4º del citado artículo 85, que dispone que:



“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

(...)

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

El resultado de la evaluación anterior evidencia que existe una oferta económica presuntamente incurso en baja anormal. Se trata de la **oferta económica del diseño, construcción, montaje, desmontaje y almacenaje del stand para la feria WTM 2024 del licitador U.T.E. VANGUARD**, de acuerdo con el razonamiento contenido en el **Anexo I** del presente acta.

En vista de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP en relación con la cláusula núm. 13.4. del PCAP, la Mesa de Contratación debe otorgar trámite de audiencia al interesado para **recabar información necesaria** a fin de poder determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja y, en consecuencia, debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para la valoración y clasificación de ofertas.

Para ello, la Mesa de Contratación solicitará en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles**, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, al licitador que justifique razonadamente la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, en relación con las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

La justificación debe versar sobre aquellas condiciones de la oferta que determinan el bajo precio o los bajos costes de la misma, y orientada a motivar la viabilidad y seriedad de la oferta presentada, siendo el listado de posibles motivaciones contenidos en artículo 149 de la LCSP meramente enunciativo. A saber:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Página 11 de 15

Firmado por: VALERIA
HERNANDEZ

Cargo: Técnico Asesor
Jurídico

Fecha: 29-07-2024
13:39:05

Firmado por: MARLENE
PEREZ

Cargo: Jefa de
Planificación y Presupuesto

Fecha: 30-07-2024
08:19:52

Firmado por: SARA
SANCHEZ-ROMO

Cargo: Responsable de
Proyecto

Fecha: 31-07-2024
11:17:00

Firmado por: JUAN
FRANCISCO HIEMENZ

Cargo: Responsable de
Proyecto

Fecha: 31-07-2024
11:58:46

Firmado por: PINO MARÍA
GRANADOS

Cargo: Asesoría Jurídica

Fecha: 31-07-2024
12:19:51

Firmado por: CATALINA
DE LAS NIEVES SUAREZ

Cargo: Jefa de Personal y
Contratación

Fecha: 01-08-2024
09:16:15



Código de verificación : 7334df2f53c01ad8



Tal y como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la justificación debe estar adecuadamente desglosada y detallada, aportando la documentación que sea necesaria, sin que se requiera una concreta acreditación de cada uno de los extremos alegados.

A propósito de lo anterior, ha de advertirse que, si transcurrido el plazo conferido por la Mesa para este trámite, no se hubiera recibido dichas justificaciones, el órgano de asistencia propondrá al órgano de contratación la desestimación de la proposición. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de Contratación remitirá al órgano de contratación la propuesta correspondiente para que este pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

Como consecuencia de las actuaciones realizadas y descritas anteriormente, la Mesa de Contratación **adopta unánimemente el siguiente acuerdo:**

ÚNICO.- SOLICITAR la justificación en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles a contar desde el presente requerimiento, a la licitadora “U.T.E. VANGUARD”, para que explique y justifique de forma razonada, desglosada y detallada la oferta económica presentada para el criterio de adjudicación descrito en la cláusula 10.5.4. del PCAP, denominado “Valoración económica de diseño, construcción, montaje, desmontaje y almacenaje de stand para FITUR 2025, WTM 2024 e ITB 2025”, en lo concerniente a la feria WTM 2024 según el Anexo I del presente acta, de acuerdo con la aplicación de los parámetros contenidos en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/200, de 12 de octubre, debiendo motivar plena y oportunamente, no sólo el bajo nivel de precio propuesto, sino también el método o criterios adoptados para calcularlo, y, así, la viabilidad y seriedad de la oferta presentada para garantizar la ejecución del servicio de acuerdo a las condiciones y prescripciones técnicas definidas en los Pliegos, para lo cual, el licitador habrá de remitir toda la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Se ha de hacer constar en este Acta que la presentación de la información y documentos a fin de justificar y motivar satisfactoriamente los precios propuestos y/o, en su caso, aclarar las condiciones de la oferta presentada no ha de suponer la presentación de una nueva oferta o la alteración o modificación de fondo de los términos y elementos esenciales de las presentadas por estas licitadores, en coherencia con la aplicación del principio de igualdad y no discriminación que ha de regir entre los candidatos concurrentes a la presente licitación.

Firmado por: VALERIA HERNANDEZ
Cargo: Técnico Asesor Jurídico
Fecha: 29-07-2024 13:39:05

Firmado por: MARLENE PEREZ
Cargo: Jefa de Planificación y Presupuesto
Fecha: 30-07-2024 08:19:52

Firmado por: SARA SANCHEZ-ROMO
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 31-07-2024 11:17:00

Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 31-07-2024 11:58:46

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 31-07-2024 12:19:51

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 01-08-2024 09:16:15

Así, se acuerda dar por finalizada la sesión, postergando la continuación de la valoración de los restantes criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante fórmulas hasta la finalización del trámite de audiencia para la justificación de la viabilidad de la oferta señalada.

En consecuencia, se extiende, por simplicidad procedimental, la presente Acta, en el día indicado al principio de la misma, a las 11:14 horas, que firman y suscriben, respecto de todo lo que antecede y queda transcrito, los miembros titulares y suplentes de la Mesa de Contratación de la sociedad mercantil pública de referencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma electrónica

PRESIDENTA

D^a Catalina Suárez Romero

SECRETARIA

D^a Pino M^a Granados López

VOCAL JURÍDICO

D^a Valeria Hernández Reyes

VOCAL FINANCIERO

D^a Marlene Pérez Alfonso

1º VOCAL TÉCNICO

D. Juan Hiemenz de la Torre

2º VOCAL TÉCNICO

D.^a Sara Sánchez-Romo Acosta

Página 13 de 15



Financiado por la Unión Europea
NextGeneraciónEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Firmado por: VALERIA
HERNANDEZ

Cargo: Técnico Asesor
Jurídico

Fecha: 29-07-2024
13:39:05

Firmado por: MARLENE
PEREZ

Cargo: Jefa de
Planificación y Presupuesto

Fecha: 30-07-2024
08:19:52

Firmado por: SARA
SANCHEZ-ROMO

Cargo: Responsable de
Proyecto

Fecha: 31-07-2024
11:17:00

Firmado por: JUAN
FRANCISCO HIEMENZ

Cargo: Responsable de
Proyecto

Fecha: 31-07-2024
11:58:46

Firmado por: PINO MARÍA
GRANADOS

Cargo: Asesoría Jurídica
Contratación

Fecha: 31-07-2024
12:19:51

Firmado por: CATALINA
DE LAS NIEVES SUAREZ

Cargo: Jefa de Personal y
Contratación

Fecha: 01-08-2024
09:16:15

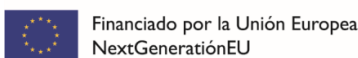


Código de verificación : 7334df2f53c01ad8



Código de verificación : 7334df2f53c01ad8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.turismoislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7334df2f53c01ad8>



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Firmado por: VALERIA HERNANDEZ

Cargo: Técnico Asesor Jurídico

Fecha: 29-07-2024 13:39:05

Firmado por: MARLENE PEREZ

Cargo: Jefa de Planificación y Presupuesto

Fecha: 30-07-2024 08:19:52

Firmado por: SARA SANCHEZ-ROMO

Cargo: Responsable de Proyecto

Fecha: 31-07-2024 11:17:00

Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ

Cargo: Responsable de Proyecto

Fecha: 31-07-2024 11:58:46

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS

Cargo: Asesoría Jurídica

Fecha: 31-07-2024 12:19:51

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ

Cargo: Jefa de Personal y Contratación

Fecha: 01-08-2024 09:16:15



ANEXO I. ANÁLISIS DE OFERTA PRESUNTAMENTE INCURSA EN BAJA ANORMAL

1) Serán Bajas las ofertas que sean inferiores en más del 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas

| | TARS | VANGUARD | ABSOLUTE | NOE | | Media ofertas | 10% de la media | Oferta mínima para no ser baja despro. | Ofertas máxima (10% superior a la media) |
|-----|--------------|--------------|--------------|--------------|--|---------------|-----------------|--|--|
| | Oferta | Oferta | Oferta | Oferta | | | | | |
| WTM | 519.960,45 € | 415.600,00 € | 501.000,00 € | 481.250,00 € | | 479.452,61 | 47.945,26 | 431.507,35 | 527.397,87 |

| TARS | VANGUARD | ABSOLUTE | NOE | TARS | VANGUARD | ABSOLUTE | NOE |
|--|----------|----------|-----|--|-----------|-----------|-----------|
| Ofertas inferiores en más del 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas | | | | Excluir de la Media las ofertas superiores a 10% a dicha media | | | |
| OK | BAJA | OK | OK | Incluirlo | Incluirlo | Incluirlo | Incluirlo |

Firmado por: VALERIA HERNANDEZ
Cargo: Técnico Asesor Jurídico
Fecha: 29-07-2024 13:39:05

Firmado por: MARLENE PEREZ
Cargo: Jefa de Planificación y Presupuesto
Fecha: 30-07-2024 08:19:52

Firmado por: SARA SANCHEZ-ROMO
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 31-07-2024 11:17:00

Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 31-07-2024 11:58:46

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 31-07-2024 12:19:51

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 01-08-2024 09:16:15